



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN, DE 27 DE JUNIO DE 2023.

Acta S.P. N° 2023/09.-

En Zaratán a 27 de junio de 2019, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de las Herrerías, 1, a las ocho treinta horas, se reúnen, a efectos de celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada en forma legal para este día, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón González, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.-Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.-D. Adrián Martín Ruíz.
- 3º.-D. Basilio Hernández Sánchez
- 4º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 5º.-D. Jonatan Gallego Febrero.
- 6º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 7º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Alberto Delgado Fernández.
- 4º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.

Por VOX.

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez.

Concejales electos no asistentes: (Asisten todos).

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN CONSTITUTIVA DE 17/06/2023).-

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Sesión Constitutiva de la Corporación de





17.06.2023, entregada junto con la convocatoria, NO se formulan, resultando aprobado por unanimidad de los trece Concejales asistentes:

VOTACIÓN Y ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

SEGUNDO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES, DEL 23 DE JULIO DE 2023.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de 23 de junio de 2023, que dice:

Según lo dispuesto en el artículo 26 de la LOEG, compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona correspondientes, la formación de las Mesas electorales.

El Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el pazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Estos cargos son obligatorios.

No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos. No obstante, se hace constar que entran en el sorteo, pues no se ha excluido a ningún inscrito en el censo, pues no se ha tenido acceso al censo electoral para su posible exclusión. Que en su caso, y constatado su posible inclusión, se procedería a su exclusión, e inclusión del primer suplente.

Los sorteos públicos para la designación del presidente y los vocales de cada mesa tendrán lugar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (del 24 AL 28 DE JUNIO). No obstante, por acuerdo de la JEC se ha ampliado y concedido dos días más por delante, es decir, del 22 al 28 de junio.

La designación debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días.

Los designados disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Por ello, y de acuerdo con la normativa electoral vigente, se procederá al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Locales, a celebrar el próximo día 23 de julio de 2023 y conforme a las instrucciones dadas para la práctica del sorteo, y perfectamente acordadas, en anteriores ocasiones al haberse utilizado ya el sistema informático de la aplicación de IDACELEC, facilitado por la Oficina del Censo Electoral, a efectos de consulta con motivo de la exposición pública del Censo, y la formación de las Mesas Electorales, a través del enlace de la página: idacelec.ine.es.





Atendido que este programa, en armonía con el del Padrón Municipal de Habitantes permite realizar un sorteo para seleccionar los miembros de las mesas electorales del municipio, su impresión en papel, y las notificaciones preceptivas a los miembros de las mesas, y totalmente aleatorio, al permitir un recuento de electores por grupos de edad y nivel de estudios, y que contiene los números que representan a todos los electores de cada Mesa según el programa del Censo Electoral puesto a disposición de este Ayuntamiento por la Oficina del Censo Electoral.

Atendido que cada Mesa Electoral debe estar compuesta por 1 Presidente y 2 Vocales (cada uno de ellos con 1º y 2º suplentes asignados), se obtendrá de cada sorteo, individual por cada Mesa, un único listado.

Se propone, que en el hipotético caso de que el elegido tenga cualquier causa de incompatibilidad para formar parte de la Mesa (candidato), o comunicación de excusas aceptadas por la Junta Electoral de Zona de Valladolid, a fin de que se proceda a nuevo nombramiento, será integrante de la Mesa Electoral la propuesta correlacionada con el candidato siguiente a aquel obtenido en sorteo, al establecer el programa sustitutos sucesivos (hasta un máximo de doce. En este caso, se ha estimado, como precedentes anteriores, un número de ocho).

Una vez aclaradas cuantas dudas se susciten, se iniciará el sorteo, conforme al sistema informático citado, por el orden descrito, entregándose un ejemplar del listado del sorteo obtenido de cada Mesa, a los Sres. Portavoces de cada Grupo, con las reservas legales de su uso por existir datos que pudieran estar protegidos por la LPD, y una copia más para unir al expediente de la sesión, y previa lectura pública del mismo, conforme al listado que se une al expediente de Gestiona. Núm.1216/2023, y al expediente de la sesión, rubricada por Secretaría, y con el visto bueno de la Presidencia, a efectos de su exposición pública, para su notificación a los miembros de mesa designados, en el plazo de tres días, y comunicación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Quedará unido al expediente de la sesión, ejemplar diligenciado de sorteo de miembros de mesa para las Elecciones Generales del 23 de julio de 2023, Composición de Mesas detallado, a celebrar en C.E.I.P. Caño Dorado, con domicilio en calle Don Sancho del Campo, número 2, B, con la consiguiente enumeración, de referencia, Sorteo de miembros de Mesa, Municipio de Zaratán, y que comprenderá:

- Distrito 1, Sección 1, Mesa A
- Distrito 1, Sección 1, Mesa B
- Distrito 1, Sección 2, Mesa A
- Distrito 1, Sección 2, Mesa B
- Distrito 1, Sección 3, Mesa A
- Distrito 1, Sección 3, Mesa B
- Distrito 1, Sección 4, Mesa A
- Distrito 1, Sección 4, Mesa B.

No obstante la Corporación, con mejor criterio acordará.

No obstante, se hace constar, sobre este punto, que no resulta condición imprescindible para la celebración del Pleno la existencia del quórum legalmente establecido,





por tratarse de un sorteo y no de una deliberación o adopción de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que se omite la votación.

Los reunidos se dan por enterados.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 23 de junio que dice:

En base a la normativa legal, y particularidades del Municipio, por esta Alcaldía, se propone fijar el siguiente régimen de sesiones:

“ El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria mensualmente, el último martes hábil de cada mes, a excepción del mes de agosto, y a partir del próximo mes de septiembre, fijándose su inicio de convocatoria a las 17,00 horas”.

Si el día señalado anteriormente fuere festivo, la sesión ordinaria se adelantará o aplazará automáticamente al primer día hábil anterior o siguiente.

No obstante, la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, diciembre y en su caso, Semana Santa, y Fiestas del Corpus, se apodera a la Alcaldía para alterar el día, cuando concurra cualquier causa que lo justifique, respetándose el horario establecido.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.”

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la Propuesta.

Toma la palabra la Sra Alejandra, Portavoz del PSOE, y plantea a instancia de algunos miembros de su Grupo, el mantener el actual horario de las 18 horas.

Toma la palabra el Sr. Adrián, Portavoz del PP, y expone que desde el Grupo Popular, entendemos como acertada la decisión del cambio de horario de las 18:00 horas a las 17:00 horas, para mejorar la conciliación familiar de los diferentes técnicos municipales y concejales electos. También entendemos que es una hora prudencial y que permite acercar a nuestros vecinos a las sesiones plenarios.

Se discute brevemente sobre dicha posibilidad, y se decide mantener la propuesta.

Se adelanta que la fecha prevista de la sesión ordinaria del mes de julio sea la del martes, 18.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los 13 concejales asistentes.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.





CUARTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Conforme a la Propuesta de la Presidencia de 23 de junio, en base a la normativa legal, y particularidades del Municipio, así como visto el informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2023, por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta:

Constituir las Comisiones Informativas permanentes que se indican a continuación:

1º. - Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, de Personal y Régimen Interior.

2º. - Comisión de Urbanismo y Obras.

El número de miembros de cada Comisión Informativa será de **NUEVE**, incluido la Alcaldía que es el Presidente nato de todas ellas sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo político será el siguiente:

Para el Grupo Municipal Partido Popular, CINCO miembros.

Para el Grupo Municipal Socialista, TRES miembros.

Para el Grupo Municipal VOX, UN miembro

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno.

A tal efecto se constituyen como **PORTAVOCES de los diferentes partidos lo que a continuación se expresan:**

Por el PP: Titular: Roberto Migallón González.

Suplente y adjunto a la Portavocía: Cualquier Concejales del Grupo Municipal PP.

Por el PSOE: Titular: ALEJANDRA Fernández Madrazo.

Suplente y adjunto a la Portavocía: Cualquier Concejales del Grupo Municipal PSOE

Por VOX: Juan Diego López Gómez.

La Comisiones quedan constituidas por los siguientes concejales:

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, de Personal y Régimen Interior:

Presidente: D. Roberto Migallón González. Suplente, Cualquier Concejales del Grupo





Municipal PP.

Vocales: Por PP: D. Basilio Hernández Sánchez.
D. Jonatan Gallego Febrero.
D^a Leticia Valle Jerez.
D^a Maria Teresa Viana Alonso.
Suplentes: Cualquier concejal del Grupo Municipal PP.

Por PSOE: D^a Alejandra Fernández Madrazo
D^a Nuria Nuñez Martínez.
D. Alberto Delgado Fernandez
Suplente: D. Tomás Rodríguez Sobradillo.

Por VOX: D. Juan Diego López Gómez.

Comisión de Urbanismo, Obras, Industrias y Servicios Municipales:

Presidente: D. Roberto Migallón González. Suplente, cualquier Concejal del Grupo Municipal PP.

Vocales: Por PP: D. Basilio Hernández Sánchez.
D. Jonatan Gallego Febrero.
D^a Leticia Valle Jerez.
D^a Maria Teresa Viana Alonso.
Suplentes: Cualquier concejal del Grupo Municipal PP.

Por PSOE: D^a Alejandra Fernández Madrazo
D^a Nuria Nuñez Martínez.
D. Tomás Rodríguez Sobradillo.
Suplente: D. Alberto Delgado Fernández

Por VOX: D. Juan Diego López Gómez.

Cada Comisión determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones del Pleno.

Su régimen de funcionamiento será el regulado en los arts. 134 y ss. del ROF y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Adrián, Portavoz del PP, y expone que es acertada la propuesta de Alcaldía, cierto es que nuestro partido, el Partido Popular pierde representación en dicho órgano colegiado en comparación con los resultados electorales, pero entendemos que dicha representación beneficia a la oposición para realizar su trabajo de fiscalización.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los 13 concejales asistentes.





ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Conforme a la Propuesta de la Presidencia de 23 de junio, en base a la normativa legal, y particularidades del Municipio, así como visto el informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2023 por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta:

Conforme al articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículo 326 “Mesas de contratación”, y Disposición Adicional segunda “Competencias en materia de contratación en las entidades locales, que establece:

“Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma.

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación”.

Vista la Providencia de inicio para el NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, con carácter permanente, que tendrá por función la asistencia al Alcalde y/o al Pleno, respectivamente, en el ejercicio de sus atribuciones. “Se trata de un órgano de asistencia técnica especializada”, según la Ley 9/2017. (art.326.2), así como visto informe de Secretaria, y en base a las competencias que la legislación me confiere, elevo al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA QUE SE ELEVA AL PLENO en relación con el nombramiento de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE:

PRIMERO. Constituir y proceder al Nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en el art. 326 y Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/7/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación con el art. 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, en lo que no contradiga la actual Ley, y quedando integrada como a continuación se expresa:





PRESIDENTE:

1.- D. Basilio Hernández Sánchez, Concejal del PP.

Primer Suplente de Presidente: D^a Leticia Valle Jerez. Concejala del Partido Popular.

Segundo Suplente de Presidente D^a. Esther Peláez Carranza. Concejala del Partido Popular.

VOCALES:

Miembros electos:

2. D. Jonatan Gallego Febrero. Concejal del Partido Popular.

1º Suplente: D^a. Maria Teresa Viana Llanos, Concejala del Partido Popular

2º. Suplente: Adrián Martín Ruiz, Concejal del Partido Popular.

Funcionarios de carrera:

3º.-D. Ángel M^a Martínez del Agua (Secretario titular), o funcionario quien sustituya o delegue.

4º.-D^a Concepción Malde Abril (Interventora titular), o funcionario quien sustituya o delegue.

5º.-Roberto Martín Fraile (T. M. de Administración General). Suplente: D^a. Beatriz Arranz Tinaquero (Administrativo de A.G.).

6º.-D^a Pilar González Parrra. (T. M. de Administración General) Suplente, D^a Joana Sánchez Carnero. (Administrativo de A.G.)

Podrán asistir como Observadores, cualquier Concejal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

1º.- D^a M.^a Cruz Alonso Vega (TAG), pudiendo ser suplida por cualquier otro funcionario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese a los nombrados, y publíquese en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en los sitios de costumbre.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la Propuesta.

Toma la palabra la Sra Alejandra (PSOE) y critica la representatividad. Que agradece la participación representativa de su Grupo en las Comisiones, y sin embargo que en un tema de tanta trascendencia política y económica se prescinda de la Oposición, no lo comparte.

El Sr. Adrián (PP) justifica los nombramientos en cuestiones técnicas y de organización del Equipo de Gobierno, ya que las adjudicaciones van en la línea de las licitaciones, y estas en la elaboración de los Pliegos, y demás antecedentes administrativos. Y que no obstante, en todo caso, siempre se podrá asistir como Observadores, cualquier concejal.

La Sra Alejandra critica y reitera la propuesta, y opina que no es lo mismo.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (8 PP), 1 abstención (VOX), y 4 votos en contra (PSOE), se acuerda aprobarla en la forma redactada.





ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 23 de junio que dice:

Con apoyo a la normativa legal y particularidades de este Municipio, por la Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta:

1º.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TOROZOS:

- 1.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 2.- D. Basilio Hernández Sánchez.
- 3.- D. Jonatán Gallego Febrero.
- 4.- D^a. D^a Alejandra Fernández Madrazo.

2º.- CONSEJO ESCOLAR DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZARATAN:

Designar a D^a Leticia Valle Jérez, Concejala del Ayuntamiento como representante del mismo en el Consejo Escolar de los Colegios Públicos del Municipio, CEIP Caño Dorado Zaratán I, y CEIP Violeta Monreal Zaratán II.

3º.- CONSEJO DE SALUD:

Designar a D^a Leticia Valle Jérez, Concejala del Ayuntamiento como representante en el Consejo de Salud.

4º.- MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL:

ASAMBLEA:

- 1º.-D. Roberto Migallón González.
- 2.- D. Adrián Martín Ruiz.
- 3º.-D^a. Alejandra Fernández Madrazo.

CONSEJO DIRECTIVO:

- 1º.- D. Roberto Migallón González.(Titular), y D^a Esther Peláez Carranza (Suplente) .

No obstante la Corporación, con mejor criterio acordará.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la Propuesta.

Toma la palabra la Sra Alejandra (PSOE) y pregunta el porqué no está representado el Sr. Alcalde en la Mancomunidad Torozos.





Por el Sr. Alcalde se contesta que confía en sus concejales, y en todo caso, estará el Ayuntamiento muy bien representado, y el informado a tiempo.

Interviene el Sr. Adrián (PP), para decir, que en cuanto al Consejo Escolar de ambos colegios y Consejo de Salud la titular será la concejal que ostenta dichas áreas, la Mancomunidad de los Montes Torozos y la Mancomunidad de Interés General, también entendemos como acertada la decisión de Alcaldía de incorporar a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP, 1 VOX), 4 abstención (PSOE), y 0 votos en contra, se acuerda aprobarla en la forma redactada.

ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES A DESEMPEÑAR POR LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS DIETAS POR ASISTENCIAS A COMISIONES Y PLENOS.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 26 de junio que dice:

1.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES:

Conforme al art. 75 de la LBRL, se determinan las siguientes Dedicaciones Exclusivas y Parciales a desempeñar por tres Concejales:

- Dedicación Exclusiva: Ninguna.
- Dedicación Parcial del 75% para la Concejalía de **Urbanismo, Mayores y Personal**, por un total bruto de 22.500 euros/año, en 14 pagas.(Actualmente, en D^a Diana Parrado Fernández.)
- Dedicación Parcial del 50% para la Concejalía de **Servicios, Medio Ambiente, Hacienda, Empleo y Desarrollo Económico**, por un total bruto de 15.000 euros/año, en 14 pagas. (Actualmente, en D^a Esther Peláez Carranza)
- Dedicación Parcial del 50% para la Concejalía de **Cultura, Turismo y Juventud**, por un total bruto de 15.000 euros/año, en 14 pagas. (Actualmente en D. Adrián Martín Ruiz).

Las retribuciones de las dedicaciones de los cargos electos se revisarán anualmente en la forma que se indique en la LPGE de cada año, tanto para los cargos electos, en su caso,





como para las retribuciones del personal.

2.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Fijar las indemnizaciones por asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno Local, Junta de Portavoces y Comisiones, en la siguiente cuantía:

- **Asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno Local, y Junta de Portavoces: 150 euros.**
- **Asistencia a Comisiones: 100 euros.**
- **Asistencia a Mesas de Contratación: 50 euros por sesión.**

En relación a la retribución de las sesiones de las Mesas de Contratación, por razones de operatividad y práctica, la asistencia se devenga por cada una de las sesiones, conforme al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016.

Los efectos del presente apartado, de las indemnizaciones, serán de aplicación ya para la presente sesión y sucesivas.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos de su aceptación expresa, y publicar íntegramente este acuerdo en el BOP de Valladolid.

No obstante la Corporación, con mejor criterio acordará.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica y se defiende la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP, Sr. Adrián, para decir, que la concejalía de Urbanismo, Mayores y Personal, tendrá una dedicación parcial del 75%,

Las concejalías de Servicio, Medio Ambiente, Hacienda, Empleo y Desarrollo Económico, y las concejalías de Cultura, Turismo y Juventud, una dedicación del 50%,

Que entendemos que son delegaciones con un trabajo muy extenso y con mucha responsabilidad, desde nuestro Grupo, en muchas ocasiones hemos explicado que cualquier concejal que desempeñe un trabajo dentro de la administración y una responsabilidad debe cobrarlo. El cargo económico a las cuentas municipales será exactamente el mismo que la anterior legislatura.

En cuanto a la cantidad fijada para las indemnizaciones, entendemos que es justa, cabe recordad que las anteriores cantidades estaban fijadas en 2013, durante 10 años no han sufrido ningún tipo de subida. También entendemos que cualquier concejal de la oposición y del gobierno que acuda a órganos colegiados debe percibir una cantidad en concepto de asistencia y perjuicio por asistir a los diferentes órganos, con el trabajo que eso conlleva. Dicha subida no supone en cierto modo un gasto mayor para las arcas municipales, ya que si bien es cierto que existe una subida de indemnizaciones en esta legislatura, pero el coste se equipara con la anterior legislatura, ya que existía mayor número de miembros en Comisiones o Junta de Portavoces.

Toma la palabra la Portavoz del PSOE, Sra Alejandra, y pregunta al Sr. Alcalde el porqué de no tener dedicación el cargo de Alcaldía, cuando todos tenemos presente que dicho puesto debe conllevar una dedicación exclusiva, para poder representar correctamente tanto al Ayuntamiento como a los vecinos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que como ya de todos es conocido, va a ser Diputado Provincial en esta legislatura, y ha decidido delegar las competencias de las concejalías en su Equipo de gobierno. Que no se ha reservado ninguna delegación, salvo la pagaduría. Y que dado que aún no se





ha constituido la Corporación Provincial, no quiere ponerse una dedicación, y viceversa, hasta ver los acuerdos.

La Sra Alejandra critica que no se reserva la alcaldía el tema de Personal, pues todos sabemos de la importancia del tema, y del trabajo que conlleva.

Por el Sr. Alcalde se contesta que habrá una concejala suficientemente capacitada para ello, y con dedicación suficiente para ello, y de permanencia absoluta casi toda la mañana.

Por la Sra Alejandra insiste en dicha responsabilidad, y que esperemos que no resulte perjudicado el Ayuntamiento de Zaratán en esta decisión.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP, 1 VOX), 0 abstención y 4 votos en contra, (4 PSOE), se acuerda aprobarla en la forma redactada.

ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

OCTAVO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2018, DE 14 DE DICIEMBRE.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 23 de junio que dice:

Atendido y visto que en la sesión de Organización del pasado 25 de junio de 2019, ya se creó y se constituyó por primera vez, la Junta de Portavoces, en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre.

Atendido y visto el informe de Secretaria de fecha 25 de junio de 2019, y de 20 de junio de 2023, sobre este asunto, en los que resulta:

PRIMERO. Al amparo de los artículos 20.2 y 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales existirá la Junta de Portavoces, órgano que será potestativo en los municipios de población inferior o igual a 5.000 habitantes.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 20.1.c, 20.2 y 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 9.1 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

[— *Reglamento Orgánico Municipal*]. En su caso. En este Municipio se carece del mismo.

TERCERO. Los portavoces de todos los grupos de la entidad local, presididos por el titular de la Alcaldía o de la Presidencia de la corporación, integrarán la Junta de Portavoces, que tendrá las siguientes funciones:

a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.





b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.

d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

CUARTO. La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, siendo sus propuestas adoptadas en función del criterio de voto ponderado según el número de miembros con que cuente cada grupo en el Pleno.

QUINTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. La creación de la Junta de Portavoces corresponde, en Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, al Pleno municipal conforme a lo previsto en el artículo 20.1.c en relación con el 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local debido a que se trata de la creación de un nuevo órgano municipal.

En los municipios de más de 5.000 habitantes, en los que la existencia de la Junta de Portavoces es obligatoria, no será necesario adoptar acuerdos de creación.

B. En el acuerdo de creación se determinarán los Concejales integrantes de la Junta que serán los portavoces de cada grupo municipal tal y como determina el artículo 9 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, se determinarán, (si no lo ha hecho ya el Reglamento Orgánico Municipal, que no se dispone del mismo), las reglas de funcionamiento, periodicidad de su convocatoria y resto de aspectos necesarios para su funcionamiento.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Junta de Portavoces, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.

SEGUNDO. La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales. (POR LOS TRES GRUPOS), MÁS LA ALCALDÍA.

Se hace constar, que la Presidencia recae en la persona titular de la Presidencia de la Entidad local. Esta circunstancia podría suponer una sobre-representación del Grupo que ostenta la Presidencia, que se corrige con que sus decisiones se adoptan con el voto ponderado atendiendo al número de integrantes de cada grupo municipal en el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, atendiendo a la representación municipal surgida de las pasadas elecciones locales del 28 de mayo, el voto ponderado de los distintos Grupos Municipales, sería el siguiente:

PP: 61,54

PSOE: 30,77

VOX :7,69.

Por redondeo, y conforme ala propuesta de esta Alcaldía: 40, 30 y 10 respectivamente. Total 100 %.





TERCERO. La Junta de Portavoces ajustará su funcionamiento a lo dispuesto y acordado en la sesión de organización de 25 de junio de 2019, a falta del Reglamento Orgánico Municipal, y que se detalla:

“La Junta de Portavoces será presidida por el Alcalde y estará integrada también por los portavoces de los distintos grupos municipales. Será convocada por su Presidente, con veinticuatro horas de antelación como mínimo, a iniciativa propia, o a petición del grupo o grupos que representen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, salvo urgencia justificada, entendiéndose válidamente constituida cuando concurran el portavoz o portavoces que representen a la mitad de los concejales de la Corporación. Si el Alcalde no estuviese presente en la reunión, ésta será presidida por el primer Teniente de Alcalde. A las sesiones de la Junta de Portavoces asistirá asimismo el Secretario General.

La convocatoria de la Junta de Portavoces, cuando se realice a petición del grupo o grupos que representen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, se efectuará en plazo no superior a seis días desde que se formule la petición, incluyendo en el orden del día el asunto o asuntos propuestos.

La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter obligatorio de forma previa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, procediendo el Alcalde a someter a consulta los órdenes del día de dichas sesiones y los portavoces a informar de las proposiciones, los ruegos, preguntas y asuntos de urgencia que prevean plantear en dichos Plenos.

Igualmente, la Junta de Portavoces tratará de cuantos asuntos se estime conveniente su consulta. Resolverá las propuestas mediante voto ponderado de los portavoces de conformidad con la representación de cada grupo en el Pleno municipal.

Asimismo, cada uno de los miembros integrantes, de la Junta de Portavoces tendrá derecho a percibir una retribución por cada reunión de la misma a la que asistan siempre que sus miembros no dispongan de una dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso no se percibirá retribución por asistencia a esta Junta”.

CUARTO.- Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica y se defiende la propuesta, y por asentimiento unánime se propone los siguientes nombres:

Por el PP: Adrián Martín Ruíz, Suplente, Suplente, cualquier concejal del Grupo Municipal PP.

Por el PSOE: D^a Alejandra Fernández Madrazo. Suplente, D^a Nuria Núñez Martínez.

Por VOX, D. Juan Diego López Gómez.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por unanimidad de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE, 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, se acuerda aprobarla en la forma redactada.





ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

NOVENO.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA, PARA SU NOMBRAMIENTO.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia de 23 de junio que dice:

Por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2021, se acordó la determinación de un puesto de personal eventual o de confianza, y su vigencia hasta el pasado 17 de junio de 2023.

Atendido y visto sus Antecedentes:

PRIMERO. En el Presupuesto General de 2023, en la Plantilla de Personal se ha dotado e incluido un puesto de personal eventual, como personal de confianza y asesoramiento especial, código EV01 Asesor Confianza Especial: Coordinador de Protección Civil, con la dotación económica y SS correspondiente a cargo de la empresa.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Por esta Alcaldía-Presidencia se ha considerado que los puestos de trabajo reservados a personal eventual, que actualmente figuran en la Plantilla y/o Relación de Puestos de Trabajo, se adecúan a las necesidades de la actual Corporación Municipal, y por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, al comienzo del mandato, determinará el número de puestos reservados al personal eventual.

En otro caso, cualquier modificación solo se podrá hacer con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales y la correspondiente modificación de la Plantilla de Personal (y en su caso, Relación de Puestos de Trabajo, que, al no ser puestos estructurales, NO es preceptivo, conforme a los criterios del Redactor del documento de la aprobación inicial de la RPT, definitivamente aprobada, y vigente al día de la fecha, y ello, dado que dicho acuerdo fue expuesto al público durante el período preceptivo, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, conforme a la Diligencia que obra en el expediente.

Dicha modificación ha consistido en la creación y/o transformación de las plazas, reservadas a personal eventual, que considere oportunas, con especificación de sus características, retribuciones que se les asignen, así como el régimen de dedicación del puesto.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **104 bis de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones de puestos





de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

(...)

b) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.

QUINTO. El Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que **es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.**

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO. El personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

Las funciones a título ejemplificativo figuran detalladas en la Providencia de la Alcaldía del día de la fecha, sin perjuicio de que se recojan en el texto del acuerdo.

SÉPTIMO. El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

OCTAVO. El nombramiento se notificará al interesado y al Registro de Personal.

Por todo cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO.- Dotar e incluir un puesto de personal eventual, como personal de confianza y asesoramiento especial, código EV01 Asesor Confianza Especial: Coordinador de Protección Civil, con una dotación económica de 20.000 €.brutos anuales, (que se actualizarán anualmente conforme a lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los gastos del personal), y la Seguridad Social correspondiente a cargo de la empresa, con el fin de que por la Alcaldía, por Decreto, se pueda efectuar el nombramiento correspondiente, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Técnico Coordinador de Protección Civil, con las siguientes funciones específicas:

Las funciones a desempeñar por el **Coordinador de Protección Civil**, a título ejemplificativo, a jornada completa, y con total disponibilidad, son las siguientes:

- Entrega y reparto de material y programas a domicilio: buzoneo.
- Gestión de las alarmas de todos los edificios.
- Comprobación diaria del alarmado.
- Atención telefónica y de urgencias las 24 horas del día.
- Colaborar y acudir a incidencias posibles que se produzcan en el término municipal.
- Colaborar en la gestión, custodia y reparto de material municipal.
- Colaborar en la gestión de incidencias telefónicas y de internet.
- Reunión constante con técnicos para la elaboración de planes de autoprotección para eventos. Participación en la elaboración de protocolos.
- Participación y comunicación de avisos sobre cortes de tráfico: preparación de carteles y colocación.
- Apertura y cierre de edificios municipales para eventos fuera del horario del personal laboral.
- Colaboración en decoración y preparación de eventos, como la colocación de sillas, vallados, etc.
- Recogida de entradas de eventos municipales.
- Lectura de chips y custodia de perros.
- Atención del Grupo social las 24 horas.
- Participar en el recibimiento de empresas de montaje de eventos.
- Participación en la limpieza viaria en accidentes del municipio.
- Control de las averías eléctricas y colaboración con Iberdrola.
- Apoyo al personal de servicios e instalaciones.
- Acompañamiento de los vigilantes de seguridad durante los eventos municipales.
- Participación en la recogida y custodia de objetos perdidos.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas o resulten necesarias por razones de servicio, a juicio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato





de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Se ha de notificar el nombramiento al interesado para que en el término asignado, tome posesión del cargo.

CUARTO. Se ha de hacer público el nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica y se defiende la propuesta. Que no es un puesto de confianza para la Alcaldía, sino para todos los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Adrián (PP), y manifiesta que hace poco mas de años, el anterior Equipo de Gobierno, con respaldo de varios concejales de la oposición, en mayoría absoluta reforzada, aprobaron en sesión plenaria el puesto de confianza que hoy venimos a aprobar.

El cargo de dicho puesto es el de Coordinador de Protección Civil, con las tareas descritas en el acuerdo de Alcaldía del cual todos los concejales han tenido acceso a la documentación.

Ahora bien, desde nuestro grupo en primer lugar felicitar a dicho trabajador eventual por el trabajo desarrollado durante estos mas de dos años, gracias por tu implicación y profesionalidad, por supuesto que vamos aprobar dicho puesto, un puesto que garantiza muchísimos servicios en nuestro municipio.

Toma la palabra el Portavoz de VOX, Sr. Diego, y estima que dicha persona propuesta ha hecho comentarios en algunas ocasiones críticos a la Corporación. Entre otros, recuerda el tema de la serpiente en el Colegio Violeta Monreal, de “que pesados son estos que me están tanto mareando”, cuando se le informaba de este suceso.

Que por otra parte, estima que una persona que carece de carnet de conducir, no es muy apta para este puesto, pues corriendo no puede ir mucho de un sitio para otro.

Por la Alcaldía se contesta que para ello dispone de personal colaborador, y que está intentando sacar el carnet de conducir.

Por los presentes, Sr. Adrián, Sr. Basilio, admiten que el trabajo lo desarrolla muy bien, que soluciona mucho en el día a día, pero que le pierde un poco en las formas.

Toma la palabra la Sra Alejandra (PSOE), y formula las siguientes preguntas relacionadas con las funciones descritas:

-Colaborar en la gestión de incidencias telefónicas y de internet. Que conocimientos tiene esta persona, y qué empresa lleva actualmente el mantenimiento de los ordenadores. Si continua la empresa Nethive.

Por la Alcaldía se contesta que salió a nueva licitación, y el adjudicatario actual es Cineth ordenadores.





Que las funciones en este apartado consiste en llamar a la empresa adjudicataria del servicio de telefonía, Grupalia, si se caen los datos de los móviles. También actualización y puesta al punto de los móviles, entre otras cosas.

La Sra Alejandra, replica, que, gestión telefónica pura y dura.

-Gestión de las wifi, si también publica.

Se contesta que no, que solo es un intermediario.

-Otras, "Atención telefónica y de urgencias las 24 horas del día. Se pregunta si no entran en competencia con el servicio de guardia, y que en algunas ocasiones así lo estima.

Por la Alcaldía se contesta que ambos servicios son compatibles, que cualquier ciudadano puede, y de hecho muchas veces, llama a Protección Civil, por ejemplo por que hay una fuga, y el se encarga de llamar al de guardia. Dentro de lo que el puede solucionar, intenta hacerlo, pero será el encargado del servicio de guardia, en su caso, el que tendrá que poner los medios para ello.

-Continúa la Sra Alejandra y pregunta que como es posible que Protección Civil esté utilizando vehículos municipales, que ha visto a personal de dicha Asociación conduciendo vehículos del Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se contesta que excepcionalmente, por necesidades de servicio, se valora el servicio, y si es necesario, se autoriza.

-Problemas con las colonias felinas.

Por la Alcaldía se admite que ha existido algún pequeño problema, y que se está intentando modificar el convenio.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada por la Presidencia, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (8 PP), 0 abstención y 5 votos en contra (4 PSOE y 1 VOX), se acuerda aprobarla en la forma redactada.

ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES, DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, FORMACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, Y DISPOSICIÓN DE DESPACHO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Alcalde da lectura, parcialmente, de las Resoluciones de la Alcaldía en las materias objeto de este punto del orden del día:

La Corporación se da por enterada de las resoluciones que se transcriben literalmente:

DESIGNACIÓN DE CONCEJALES PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (Decreto 2023-0882, de 23/06).





Visto el expediente que se tramita para realización de Pleno Extraordinario de Organización de la Corporación, tras las elecciones municipales del 28 de Mayo del 2023 así como del resultado de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, de fecha de 17 de Junio del 2023.

Visto el Informe de Secretaria, al respecto de lo indicado para el “Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local, Presidente de las Comisiones Informativas y Delegaciones del Alcaldé”.

En base a las competencias que le legislación me confiere.

RESUELVO:

Primero.- Designar a los siguientes Concejales, al objeto de que formen parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1º.- D. Roberto Migallón González (Actuando como Presidente de la Junta de Gobierno Local).

2º.- Basilio Hernández Sánchez.

3º.- Jonatan Gallego Febrero.

4º.- Leticia Valle Jerez.

5º.- Maria Teresa Viana Llanos.

Segundo.-Dar cuenta al Pleno en la siguiente Sesión que se celebre.

CONSTITUCIÓN DE LAS CONCEJALÍAS Y SUS TITULARES:

Visto el expediente que se tramita para realización de Pleno Extraordinario de Organización de la Corporación, tras las elecciones municipales del 28 de Mayo del 2023 así como del resultado de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, de fecha de 17 de Junio del 2023,

Visto el Informe de Secretaria, y vistas las competencias que la legislación me confiere en materia de organización y dirección del gobierno y administración municipal,

RESUELVO.

PRIMERO.- Constituir las siguientes Concejalías, con indicación de sus titulares.

-CONCEJALÍA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Concejala Delegada, D^a. Esther Peláez Carranza.

-CONCEJALÍA DE URBANISMO, PERSONAS MAYORES Y PERSONAL. Concejala Delegada: D^a. Diana Parrado Fernandez.

-CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD. Concejal Delegado, D^o. Adrián Martín Ruíz.





CONCEJALÍA DE DEPORTES.-Concejal Delegado: D. Jonatan Gallego Febrero.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA.
Concejal Delegado: D. Basilio Hernández Sánchez.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
Concejala Delegada, D^a. Leticia Valle Jerez.

CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Concejala Delegada, D^a. Maria Teresa Viana Alonso

SEGUNDO.- Elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta.

Decreto 2023-0881, de fecha 23 de junio, en expediente de **Delegaciones de competencias de la Alcaldía en los Sres. Concejales**, se acuerda:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y articulado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, se estima conveniente efectuar las siguiente delegaciones generales, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, en las materias y a favor de los concejales que se indican a continuación:

Primero.- Efectuar las siguientes DELEGACIONES GENERALES:

1º.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Concejala Delegada, D^a. Esther Peláez Carranza.

Se reserva la Alcaldía aquellas competencias en estas materias, que sean indelegables, en base a la art. 21 de la LBRL, 24 TRBRL y 41 del ROF, así como la pagaduría.

A) En materia de **Servicios**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.-Mantenimiento y conservación de Edificios e Instalaciones Municipales (Ayuntamiento, campo de fútbol, polideportivos, canchas de tenis y pádel, Centro Cultural Azarbe, Centro Cívico, Centros de educación infantil y primaria, Zéjel, etc.).

2º.-Mantenimiento de parques y jardines.

3º.-Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de vías y espacios públicos.

4º.-Ordenación y dirección del tráfico en casco urbano.





5º.- Transporte Público.

B).- **Medio Ambiente:** En materia de Medio Ambiente, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Parques y jardines.

2º.- Plantación árboles en las calles.

3º.- Recogida de basuras.

4º.- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

5º.- Mercados (venta ambulante).

6º.- Cementerio.

7º.- Desarrollo empresarial (polígonos industriales).

8º.- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.

9º.- Servicios medioambientales. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas, Colector de aguas, Punto limpio, alcantarillado, suministro de agua. Escombreras, vertederos.

C).- En materia de **Economía y Hacienda**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Gestión y control Presupuestario y extrapresupuestario.

2º.- Gestión Tributaria y de precios públicos.

3º.- Procesos de ordenación de los ingresos, incluida la sustitución de la ordenadora de pagos titular en casos de ausencia.

4º.- Información y estadística económico-financiera.

5º.- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.

6º.- Tesorería y recaudación.

7º.- Contabilidad de Tesorería.

8º.- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras

9º.- Seguros.

10º.- Gestión catastral.

11º.- Gestión de subvenciones.

D).-En materia de **Desarrollo Economico**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Promoción, desarrollo y creación de empleo.

2º.- **CONCEJALÍA DE URBANISMO, PERSONAS MAYORES Y PERSONAL.**

Concejala Delegada: D^a. Diana Parrado Fernandez.

A) **Urbanismo y Obras:** En materia de Urbanismo y Obras, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- En relación con las Actuaciones Aisladas, así como concesión de licencias municipales de obras, Expedientes de Ruina, Ordenes de Ejecución, Licencias de Segregación y Agregación, caducidad de expedientes urbanísticos, autorizaciones de uso de suelo, licencias de primera ocupación, y licencias ambientales. Por el contrario, se mantiene la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las Actuaciones Integradas, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

2º.- Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras (alumbrado, mobiliario urbano, etc) y la gestión de los respectivos servicios.





3º.- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.

4º.- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.

5º.- Fuentes Públicas.

6º.- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.

7º.- Vivienda.

B) En materia de Personas Mayores, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias y funciones:

1º.- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

2º.- Formalizar los convenios que se ajusten a actuaciones relativas a esta delegación, en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas, relacionadas con personas mayores.

3º.- Inspección de locales y acondicionamiento de sedes de asociaciones relacionadas con Personas Mayores.

4º.- Desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellas personas y/o grupos que presentan mayores dificultades.

5º.- El fomento de una cultura de solidaridad, cooperación y participación social y comunitaria.

C) En materia de Personal, se incluyen las siguientes materias y funciones, sin perjuicio de las competencias indelegables en esta materia, del Alcalde – Presidente:

1º.- Organización, planificación, desarrollo y gestión de todas las actuaciones que sean necesarias para dotar al Ayuntamiento del personal necesario y adecuado para una prestación eficaz y eficiente de los servicios municipales, mediante una dimensión adecuada de sus efectivos y una buena distribución, formación y movilidad de los mismos.

2º.- Impulsar la acción administrativa, velando por el adecuado funcionamiento de los servicios unidades y negociados integrados en la Oficina y proponer medidas de reforma y mejora.

3º.- Distribuir recursos, asignar tareas y funciones e instruir al personal adscrito a la Oficina.

4º.- Elaborar las bases y proponer la correspondiente convocatoria de procesos selectivos de ingreso y de promoción interna.

5º.- Gestionar de los procesos selectivos de ingreso, promoción interna, interinos y personal laboral temporal.

6º.- Dirigir y proponer la formación de las relaciones de puestos de trabajo y de las plantillas de conformidad con las directrices de la política de gastos de personal que se establezcan por los órganos competentes.

7º.- Elaborar la propuesta anual de oferta de empleo público.

8º.- Proponer medidas para el desarrollo de la carrera y promoción profesional de los empleados municipales y de su régimen retributivo.

9º.- Estudiar, informar y proponer medidas de ordenación y modernización de los procesos de gestión de personal.

10º.- gestionar sus incidencias y necesidades dentro de la organización.

11º.- También lleva a cabo la gestión de las relaciones sindicales. Así mismo lleva a cabo las actuaciones en materia de organización municipal y el control de la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento.





12º.- *Impulso y colaboración en la prevención de riesgos laborales Se reserva la Alcaldía en todo caso, aquellas que no hayan sido expresamente delegadas en esta materia, así como los nombramientos de funcionarios y contratos laborales, así como la instrucción y resolución de todo tipo de expedientes disciplinarios, por infracciones graves o muy graves.*

3º.- CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD.

Concejal Delegado, Dº. Adrián Martín Ruíz:

A). Cultura. *En materia de Cultura, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones: Se incluye todos los expedientes relativos a actividades culturales, entre otros:*

1º.- *Actividades culturales.*

2º.- *Dirigir la organización de toda clase de eventos culturales que se desarrollen en el municipio.*

3º.- *Dirigir las relaciones externas con entidades públicas o privadas que promuevan la cultura en general o el desarrollo de actividades culturales concretas.*

4º.- *Promoción cultural.*

5º.- *Instalaciones culturales municipales, y la gestión de los locales municipales para las asociaciones culturales.*

6º.- *Biblioteca y promoción de los hábitos de lectura entre la población.*

7º.- *Patrimonio histórico-artístico.*

8º.- *Gestión de subvenciones a asociaciones culturales.*

9º.- *Relaciones y organización de Escuela Municipal de Música.*

B). Turismo. *En materia de Turismo, incluye todas las acciones y asuntos sobre información turística de Zarzán:*

1º.- *Desarrollo de proyectos turísticos.*

2º.- *Promoción del municipio.*

C.) Juventud. *En materia de Juventud, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones: Se incluye todos los expedientes relativos a actividades juveniles, entre otros:*

1º.- *Promoción del empleo juvenil, emancipación juvenil.*

2º.- *Planes de actuación municipal en materia de juventud, como plan de prevención de drogas, previsión de actuaciones municipales para evitar el consumo de alcohol entre los adolescentes, etc.*

3º.- *Punto de Información juvenil.*

4º.- *Centro de Ocio juvenil.*

5º.- *Actividades formativas y recreativas para la juventud.*

4º.- CONCEJALÍA DE DEPORTES.-

Concejal Delegado: D. Jonatan Gallego Febrero.

*En materia de **Deportes**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:*

1º.- *Deportes.*

2º.- *Escuelas Deportivas.*

3º.- *Instalaciones deportivas municipales.*

4º.- *Actividades de ocio y tiempo libre.*





5º.- *Celebración de eventos deportivos y fomento del deporte.*

6º.- *Gestión de subvenciones a asociaciones deportivas.*

7º.- *Gestión de los locales municipales para las asociaciones deportivas.*

5º.- CONCEJALÍA DE FESTEJOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA.

Concejal Delegado: D. Basilio Hernández Sánchez.

A) Festejos: *En materia de Festejos, se incluyen los asuntos relativos a la planificación, organización, ejecución y control, de todos los festejos locales.*

B). Comercio, Industria y Hostelería. *En materia de Comercio, Industria y Hostelería, se incluyen todos los asuntos relativos a la comunicación con las actividades empresariales de nuestro municipio.*

6º.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

Concejala Delegada, Dª. Leticia Valle Jerez.

A) Educación: *En materia de Educación, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones: Se incluye todos los expedientes relativos a actividades educativas, entre otros:*

1º.-*Relaciones con todos los centros de educación oficial existentes en el municipio (Consejos Escolares).*

2º.- *Escuela Infantil Municipal..*

3º.- *Mantenimiento, promoción y desarrollo de las áreas de educación especial.*

B) Sanidad: *En materia de sanidad se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:*

1º.- *Representación del Ayuntamiento en Centro de Salud, urgencias médicas, etc.*

C) Bienestar Social: *En materia de Bienestar Social se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:*

1º.- *Voluntariado social, Trabajos en Beneficio de la Comunidad y otros.*

2º.- *Asociacionismo asistencial.*

3º.- *Prestaciones sociales.*

4º.- *Programas y actividades dirigidas a la infancia y menores.*

5º.- *Promoción de la igualdad e integración social. Programas y actividades dirigidas a la educación y lucha contra la discriminación: políticas de igualdad.*

6º.- *Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.*

7º.- *Promoción y defensa de los derechos de la mujer.*

8º.- *Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.*

9º.- *Cooperación internacional al desarrollo (proyectos 0,7 %).*

7º.- CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Concejala Delegada, Dª. Maria Teresa Viana:

A).- Nuevas Tecnologías: *En materia de Nuevas Tecnologías, se incluyen los*





asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Modernización y simplificación de la Administración.
- 2º.- Página web.
- 3º.- Telefonía.
- 4º.- Transparencia y comunicación sobre la información.

B). En materia de Patrimonio, la Concejalía de Patrimonio se encargará de todas aquéllas tareas que tienen que ver con la gestión, administración y control de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Zaratán, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.

En concreto **en materia de gestión patrimonial,** las competencias son:

1.-La administración y gestión de los bienes y derechos patrimoniales, en especial, la adquisición, enajenación y cesión de bienes inmuebles y muebles; contratación de alquileres, así como su explotación.

2º.- La ejecución de los acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno Local y demás resoluciones de los órganos de Gobierno en materia de patrimonio.

En materia **de protección y defensa del patrimonio,** ejerce las siguientes competencias:

1º.-Protección genérica y defensa extrajudicial del patrimonio del Ayuntamiento frente a terceros, consistente fundamentalmente en la tramitación de los procedimientos de deslinde, recuperación de oficio de la posesión, de investigación y sancionadores.

2º.-Promover la inscripción o anotación de los bienes y derechos del municipio en los Registros públicos correspondientes, previa su depuración y regularización jurídica, si fuera preciso.

3º.-La gestión de riesgos y seguros, mediante el análisis y valoración de riesgos que puedan amenazar a los distintos bienes que integran el patrimonio municipal. Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

En materia de **Inventario,** las competencias son:

1º.-Formación, actualización, rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Zaratán estableciendo las debidas conexiones con la Contabilidad patrimonial y el Catastro de bienes.

2º.-Elaboración y propuesta a la dirección política de proyectos de normas y directrices sobre gestión del Inventario General de Bienes y Derechos.

3º.-Depuración del estado físico y jurídico de los bienes.

4º.- Colaboración con la Intervención en la formación y actualización del estado contable del patrimonio y en la elaboración de las Cuentas Patrimoniales que deban reflejarse en la Cuenta General del Ayuntamiento. 5.-Colaboración con la Concejalía de Urbanismo en cuanto al Inventario del Patrimonio municipal del suelo (PMS).

C).-En materia de Participación Ciudadana se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Desarrollo de las políticas, programas y proyectos para el fomento de la participación ciudadana.

2º.- Establecimiento de canales de comunicación y relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos de manera que asegure que la voluntad de éstos se incardina en las actuaciones municipales.

3º.- Registro de asociaciones y entidades ciudadanas.

4º.- Impulso para el desarrollo de organizaciones vecinales y sociales.





5º.- *Gestión de subvenciones a entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos).*

6º.- *Gestión de locales municipales para el uso de asociaciones y entidades.*

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; Dar cuenta al Pleno de Organización, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Decreto 2023-0889, de fecha 27 de junio, en expediente **sobre disposición de despacho y medios a los Grupos Municipales**, se resuelve:

Es materia típica de Reglamento Orgánico, la regulación de los Grupos Políticos Municipales. Es por tanto, el Reglamento Orgánico quien debe fijar de forma estable la forma de constitución de los Grupos y las asignaciones económicas, así como las determinaciones de los derechos y deberes en el ejercicio de su función. Todo ello en desarrollo de art. 73 de la Ley 7/85, y más exhaustivamente conforme a los arts. 23 y ss del ROF.

Habida cuenta de que no se dispone de Reglamento Orgánico, y que conforme al art. 27 y ss. del ROF, es facultad del Presidente poner a disposición de los mismos un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos, con una dotación de infraestructura mínima de medios materiales y personales.

Atendido y visto la distribución actual, así como la limitación de los despachos disponibles en el Ayuntamiento, y el actual número de Grupos Políticos (TRES), surgidos tras las pasadas elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

Atendido y visto la disposición del Grupo Político de VOX de no contar en principio con local propio al efecto, y si de algunos medios materiales (armario con llave).

RESUELVO:

PRIMERO.- Habilitar y destinar los despachos ubicados en la planta segunda de la Casa Consistorial, identificados cada uno de ellos con sus respectivas placas de los distintos GRUPOS POLÍTICOS que componen la Corporación, como despachos oficiales de los siguientes Grupos Políticos del Ayuntamiento, y conforme al siguiente horario:

Local primero izquierda, subiendo, **PSOE**.

Local segundo izquierda, subiendo, **PP**.

Local fondo derecha subiendo, **PP**.

Horario: Días laborales, jornada de mañana. (De 9,00 a 14,00 horas).

SEGUNDO.- Los despachos se podrán cerrar, pero en todo caso, una llave deberá permanecer en todo momento en el armario de llaves municipal, sito en la planta baja, para posibles contingencias.





TERCERO.- Además, esta Alcaldía pone a disposición de los distintos Grupos, el Salón de Plenos, el de Actos, y Sala de Juntas, así como cualquier otra Sala municipal que se demande, previa solicitud, y siempre que sea compatible su uso en los días y horas solicitados.

Los asistentes se dan por enterados.

Toma la palabra el Portavoz del PP, Sr. Adrián, con la siguiente intervención literal:

“Hace pocos días, nuestro alcalde mantuvo diferentes reuniones por petición expresa suya con los diferentes portavoces de la oposición, tras dicha reunión queremos agradecer a los dos grupos su disposición y atención, también queríamos agradecer a Juan Diego, Portavoz de VOX en el Ayuntamiento, ante la problemática que sufrimos de dependencias municipales, su disposición a no necesitar despacho, a lo que este grupo siempre le tenderá la mano para cualquier necesidad que tenga usted, destinarle cuantos elementos o espacios necesite”

La Sra Alejandra también hace constar que no ha tenido inconveniente en compartir el despacho con el representante de VOX, y así se lo ha hecho constar tanto a la Alcaldía como a Diego.

Y una vez más, y dado que en la reunión mantenida con el actual Alcalde, se la manifestó personalmente que su intención era la de incluirla en la Junta de Gobierno Local, pregunta por los motivos que le ha llevado a tomar esta decisión de su exclusión, y más cuando hace cuatro años, al inicio de la anterior legislatura, su Grupo, PSOE, le incluyó al Sr. Roberto, (PP), tanto en la Junta de Gobierno Local como en la Mancomunidad Torozos.

Que es más, y quiere hacerlo constar en acta, que dicha decisión la constó ir en contra de su Grupo y Equipo, que la tomó por encima de la opinión de sus compañeros, pues entendía que 800 vecinos debieran estar representados en el Ayuntamiento. Que se les está excluyendo a su Grupo, y a su votantes, de algo muy importante.

El Sr. Alcalde contesta que el nunca se comprometió a su inclusión, sino que lo valoraría y se decidiría.

Interviene el Sr. Adrián (PP), con la siguiente intervención literal:

“Fíjese usted, estaremos de acuerdo que la situación política en nuestro municipio es radicalmente diferente de la anterior legislatura a esta que estamos comenzando, en primer lugar hace 4 años el resultado fue un empate técnico entre el PSOE que ganó por 10 votos y el Partido Popular, resultado electoral donde ningún partido consiguió llegar al 30%, con 6 grupos políticos con representación en nuestro municipio, por eso usted tuvo que tejer una Junta de Gobierno trasversal y con diferentes grupos políticos, donde usted incorporó al Partido Popular que tenía los mismo 4 concejales que su grupo.

A día de hoy, en las pasadas elecciones el Partido Popular tiene el apoyo mayoritario de los vecinos de Zaratán, con una mayoría absoluta reforzada y con mas del 53% de los votos, esta situación nos dice que por un amplio mandato popular el programa electoral y la gestión pública de nuestro municipio la tiene que hacer el Partido Popular, por eso mismo, nuestro Alcalde ha decidido que en la Junta de Gobierno, los concejales que le acompañen para desempeñar la apasionante finalidad de llevar acabo el Programa Electoral del Partido Popular sean concejales del Partido Popular.

Hace 4 años usted no tenía mayoría suficiente para llevar acabo su programa y tenia





que pactar y tomar medidas de otros grupos, ahora no, la situación es totalmente diferente. Aun así, como el Alcalde se ha comprometido en diferentes ocasiones con la oposición, en privado y público, ustedes serán participes de la transformación que queremos llevar acabo en este municipio, también serán participes de la confección de los presupuestos municipales, como siempre se ha llevado acabo cuando gobernaba el Partido Popular.

La Sra Nuria (PSOE) reitera e insiste en conocer los motivos, la justificación del porqué no tiene representación su Grupo en la Junta de Gobierno Local. Que se ha dicho que el motivo es por llevar a cabo el programa de su Partido.

De nuevo toma la palabra el Sr. Adrián (PP), se afirma y ratifica que es una decisión libremente de la Alcaldía. Que no conoce municipio donde esté representada la Oposición, salvo muy raras excepciones. Que ha valorado y mucho dicha opción, y al final la alcaldía ha decidido que sean sus compañeros del Grupo.

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pese a ser una sesión extraordinaria, esta Alcaldía ha decidido la inclusión de este punto, y conceder la palabra tanto a los señores concejales como al público en general, al finalizar.

En primer lugar, anunciar, que mañana a las 10,00 horas, nos visitará la Consejera de Familia al Colegio Caño Dorado, para la presentación del programa Conciliamos. Que ha sido en el día de ayer cuando se ha recibido la comunicación.

Toma la palabra la Sra Alejandra (PSOE), y pregunta por la empresa que ha arreglado el aire acondicionado del Azarbe, pues ha durado arreglado apenas una semana y media. Se ha vuelto a estropear el pasado viernes, y hace un calor insoportable.

Por la Alcaldía se contesta que la empresa ha sido Tecnicalor. Que habrá que cambiar la caldera, pues no garantizan ya la mejora del servicio.

Continúa en el uso de la palabra la Sra Alejandra, y pregunta ahora, que cuando acaba el ya famoso arreglo por la fuga de agua de la calle Nueva.

El Sr. Alcalde contesta que la fuga de agua tiene su problemática. Que al día de la fecha aún no se conoce su origen. Que no se da con ello. Que el agua al parecer tiene restos de cloro, pero no se ve rotura de tubería alguna. Que en la zona existen varios pozos, y también se está valorando.

Continúa en el uso de la palabra la Sra Alejandra, y pregunta ahora, el porqué la festividad de la hoguera de San Juan y no la de San Pedro, cuando ha sido más tradición en el pueblo. Que no critican la primera, y que ha sido participativa, si bien por la programación de actos de acompañamiento a la misma.

Por la Alcaldía se contesta que es un tema que se va a estudiar. Que se dejó de hacer porque no acudía publico. Que el último año fue en 2015. Que este año ya no se va a hacer nada, pero que se retomará en su caso, y con alguna programación a mayores para conseguir mayor participación, como el pasado viernes, con la de San Juan, con el Festizar.





Continúa en el uso de la palabra la Sra Alejandra, y pregunta ahora si se va a organizar algún evento a favor del colectivo LGTBI. Que se podía pintar un banco con dicha bandera, por ejemplo. Que el Sr. Félix (anterior concejal) se ofreció para ello.

Por el Alcalde se contesta que se estudiará.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las nueve cincuenta horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que NO se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

